Asunción, 03 de junio de 2019
Acta Nª 728/2019
Resolución ERSSAN Nº 1

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 24/2019 "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL ERSSAN", Y, ADJUDICAR A LA FIRMA MECANICAR S.A.

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 03 de junio de 2019 presentado por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum DC de fecha 03 de junio de 2019 la Dirección de Contrataciones remite la Comunicación Interna de fecha 31 de mayo de 2019 del Comité de Evaluación en el cual presenta informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa N° 24/2019 "Mantenimiento de Vehículos del ERSSAN".

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación, han procedido a analizar la oferta presentada en la Contratación Directa N° 24/2019 "Mantenimiento de Vehículos del ERSSAN", a través del informe de fecha 31 de mayo del corriente año, informando al Comité de Administración lo siguiente:

1) A través del Acta de Apertura de Ofertas N° 24/19 de fecha 31 de mayo de 2019 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de la Oferta de la Contratación Directa N° 24/2019 "Mantenimiento de Vehículos del ERSSAN", estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN, del único oferente que se presentó al presente proceso, siendo este, la firma MICANICAR S.A.

2) La vigencia de las Resoluciones N° DNCP 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

3) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60 y 61 del Decreto N° 21909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 03 de junio de 2019
Acta Nª 728/2019
Resolución ERSSAN Nº 1

experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, y aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente, el cual se detalla en la presentación realizada, sugiriéndose al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado a la firma MECANICAR S.A. con RUC N° 80055807-3

Que, el Comité de Administración del ERSSAN no encuentra objeción en la aprobación del Informe realizado por el Comité de Evaluación.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

El Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N* 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el Reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 03 de junio de 2019
Acta Nª 728/2019
Resolución ERSSAN Nº 1

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 03 de junio del 2019 presentado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa N° 24/2019 "Mantenimiento de Vehículos del ERSSAN".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma **MECANICAR S.A.,** con **RUC N° 80055807-3**, el llamado a Contratación Directa N° 24/2019 "Mantenimiento de Vehículos del ERSSAN", según especificaciones técnicas, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), IVA incluido, manteniendo los precios unitarios ofertados, con un plazo del contrato desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN